

nario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Teoría económica», vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Teoría económica», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19) modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 3 de agosto de 1968, página 11531, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, línea quinta, donde dice: «... ante el Tribunal el día 2 de septiembre próximo...», debe decir: «... ante el Tribunal el día 7 de septiembre próximo...».

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para proveer, por turno de escala, plazas de Enfermeras vacantes en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33, 34, 36, 37 y 40 del Estatuto Jurídico de Enfermeras de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), se convoca para proveer por turno de escala las plazas de Enfermeras de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, declaradas vacantes por Resolución anterior de esta Delegación General, correspondiente a dicho turno de escala y que son las siguientes:

ALAVA	Llobregat. Tres en Igualada. Diez en Manresa. Doce en Mataró. Once en Sabadell. Una en Villafranca del Pa- nadés. Tres en Villanueva y Geltrú.	Una en Montoro. Dos en Palma del Río. Dos en Peñarroya - Pueblo- nuevo. Una en Rute.	HUESCA
<i>Residencia:</i>			<i>Residencia:</i>
Seis en Vitoria.			Doce en Huesca.
<i>Ambulatorio:</i>		CORUÑA, LA	<i>Ambulatorio:</i>
Siete en Vitoria.		<i>Residencia:</i>	Dos en Huesca.
Una en Llodio.		Cuatro en La Coruña.	Una en Monzón.
ALBACETE	BURGOS	<i>Ambulatorio:</i>	JAÉN
<i>Residencia:</i>	<i>Residencia:</i>	Dos en La Coruña.	<i>Residencia:</i>
Dos en Albacete.	Cuatro en Burgos.		Seis en Jaén.
<i>Ambulatorio:</i>	<i>Ambulatorio:</i>	CUENCA	<i>Ambulatorio:</i>
Diez en Albacete.	Una en Pampliega.	<i>Residencia:</i>	Dos en Jaén.
ALICANTE	CÁCERES	Tres en Cuenca.	Tres en Alcalá la Real.
<i>Residencia:</i>	<i>Residencia:</i>	<i>Ambulatorio:</i>	Dos en Andújar.
Veintitrés en Alicante.	Seis en Cáceres.	Tres en Cuenca.	Una en Cazorla.
<i>Ambulatorio:</i>	<i>Ambulatorio:</i>	Una en Motilla del Palancar.	Una en Linares.
Seis en Alicante.	Dos en Cáceres.		Dos en Ubeda.
Dos en Alcoy.	Una en Coria.	GERONA	Una en Villacarrillo.
Tres en Denia.	Una en Navalmoral de la Mata.	<i>Residencia:</i>	LEÓN
Dos en Elda.	Una en Plasencia.	Quince en Gerona.	<i>Residencia:</i>
Tres en Elche.	Dos en Trujillo.	<i>Ambulatorio:</i>	Quince en León.
Tres en Orihuela.		Cinco en Gerona.	Una en Ponferrada.
Una en Villajoyosa.	CÁDIZ	Una en Olot.	<i>Ambulatorio:</i>
ALMERÍA	<i>Residencia:</i>	Una en Ripoll.	Tres en León.
<i>Residencia:</i>	Doce en Cádiz.	Una en San Feliu de Guixols.	Dos en Ponferrada.
Tres en Almería.	Veinte en Jerez de la Fron- tera.	GRANADA	Una en Astorga.
<i>Ambulatorio:</i>	<i>Ambulatorio:</i>	<i>Residencia:</i>	Una en Fabero.
Cuatro en Almería.	Cuatro en Cádiz.	Quince en Granada.	Una en La Bañeza.
Una en Huércal-Overa.	Dos en Algeciras.	<i>Ambulatorio:</i>	Dos en Villablino.
AVILA	Siete en Jerez de la Frontera.	Seis en Granada.	LÉRIDA
<i>Residencia:</i>	Una en La Línea de la Con- cepción.	Una en Baza.	<i>Residencia:</i>
Una en Avila.	Una en Puerto Real.	Tres en Guadix.	Tres en Lérida.
<i>Ambulatorio:</i>	Dos en Puerto de Santa Ma- ría.	Una en Loja.	<i>Ambulatorio:</i>
Una en Avila.	Dos en Sanlúcar de Barra- meda.	Una en Motril.	Una en Lérida.
BADAJOS	CASTELLÓN	GUADALAJARA	LOGROÑO
<i>Residencia:</i>	<i>Residencia:</i>	<i>Residencia:</i>	<i>Residencia:</i>
Trece en Badajoz.	Veintiuna en Castellón de la Plana.	Cuatro en Guadalajara.	Tres en Logroño.
<i>Ambulatorio:</i>	<i>Ambulatorio:</i>	<i>Ambulatorio:</i>	<i>Ambulatorio:</i>
Dos en Badajoz.	Seis en Castellón de la Plana.	Una en Guadalajara.	Una en Logroño.
Tres en Llerena.	Una en Burriana.		LUGO
Dos en Villanueva de la Se- rena.	Una en Morella.	GUIPÚZCOA	<i>Residencia:</i>
Dos en Zafra.	Una en Vinaroz.	<i>Residencia:</i>	Una en Lugo.
BALEARES	CIUDAD REAL	Doce en San Sebastián.	<i>Ambulatorio:</i>
<i>Residencia:</i>	<i>Residencia:</i>	<i>Ambulatorio:</i>	Una en Lugo.
Ocho en Palma de Mallorca.	Trece en Ciudad Real.	Doce en San Sebastián.	Una en Monforte de Lemos.
Una en Mahón.	Una en Puertollano.	Una en Arechavaleta.	MADRID
<i>Ambulatorio:</i>	<i>Ambulatorio:</i>	Una en Beasain.	<i>Residencia:</i>
Una en Palma de Mallorca.	Tres en Ciudad Real.	Seis en Eibar.	<i>Residencia:</i>
Una en Inca.	Una en Alcázar de San Juan.	Una en Hernani.	Treinta y una en Ciudad Sa- nitaria «La Paz».
Una en Lluchmayor.	Una en Almadén.	Una en Lasarte.	Tres en Madrid.
Dos en Mahón.	Una en Manzanares.	Dos en Irún.	<i>Ambulatorio:</i>
Una en Manacor.	Cinco en Puertollano.	Una en Legazpia.	Una en Lugo.
	Una en Tomelloso.	Una en Mondragón.	Una en Monforte de Lemos.
	Una en Valdepeñas.	Una en Pasajes de San Pedro.	
BARCELONA	CÓRDOBA	Una en Vergara.	
<i>Residencia:</i>	<i>Residencia:</i>	Una en Zumárraga.	
Ciento doce en Barcelona.	Tres en Córdoba.	HUELVA	
<i>Ambulatorio:</i>	<i>Ambulatorio:</i>	<i>Residencia:</i>	
Doscientos diecinueve en Bar- celona.	Dos en Córdoba.	Doce en Huelva.	MÁLAGA
Cinco en Badalona.	Una en Baena.	<i>Ambulatorio:</i>	<i>Residencia:</i>
Una en Berga.	Tres en Cabra.	Cuatro en Huelva.	Dos en Málaga.
Una en Granollers.	Una en Fuenteovejuna.	Una en La Palma del Con- dado.	<i>Ambulatorio:</i>
Veinticuatro en Hospitalet de	Dos en Lucena.	Una en Nerva.	Una en Málaga.
	Una en Montilla.	Dos en Riotinto.	Dos en Antequera.
		Una en Silos de Cabañas.	Cinco en Ronda.
		Una en Tharsis.	

<p>MURCIA</p> <p><i>Residencia:</i> Treinta y dos en Murcia.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Trece en Murcia. Una en Alhama. Una en Caravaca de la Cruz. Dos en Cartagena. Una en Mula. Una en La Unión. Una en Yecla.</p> <p>NAVARRA</p> <p><i>Residencia:</i> Siete en Pamplona.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Dos en Pamplona. Una en Estella.</p> <p>ORENSE</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Dos en Orense.</p> <p>OVIEDO</p> <p><i>Residencia:</i> Nueve en Oviedo. Cuatro en Mieres.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Una en Oviedo. Dos en Avilés. Una en El Entrego. Una en Mieres. Una en Sotrandio.</p> <p>PALENCIA</p> <p><i>Residencia:</i> Una en Palencia.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Una en Aguilar de Campoo. Una en Aiar del Rey. Una en Saldaña. Una en Satibáñez de la Peña.</p> <p>PALMAS, LAS</p> <p><i>Residencia:</i> Veinte en Las Palmas.</p>	<p><i>Ambulatorio:</i> Nueve en Las Palmas. Dos en Sardiná del Sur. Tres en Telde.</p> <p>PONTEVEDRA</p> <p><i>Residencia:</i> Siete en Vigo.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Tres en Vigo. Una en Marín. Cinco en Pontevedra.</p> <p>SALAMANCA</p> <p><i>Residencia:</i> Dos en Salamanca.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Dos en Béjar.</p> <p>SANTA CRUZ DE TENERIFE</p> <p><i>Residencia:</i> Ocho en Santa Cruz de Tenerife.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Trece en Santa Cruz de Tenerife. Dos en Icod de los Vinos. Una en Granadilla de Abona. Una en Güímar. Dos en La Laguna. Seis en La Orotava. Dos en Santa Cruz de la Palma. Una en Puerto de la Cruz.</p> <p>SANTANDER</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Una en Los Corrales de Buelna. Una en Mataporquera. Una en Reinosa. Una en Reocín. Tres en Torrelavega.</p> <p>SEGOVIA</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Una en Segovia.</p>	<p>SEVILLA</p> <p><i>Residencia:</i> Siete en Sevilla.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Veintiuna en Sevilla. Una en Las Cabezas de San Juan. Una en Camas. Una en Dos Hermanas. Dos en Ecija. Una en Lora del Río. Una en Marchena. Tres en Morón de la Frontera. Una en Osuna. Una en Los Palacios. Tres en Utrera. Una en Villanueva del Río y Minas.</p> <p>TARRAGONA</p> <p><i>Residencia:</i> Veintidós en Tarragona.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Diez en Tarragona. Dos en Reus. Cuatro en Tortosa. Dos en Valls.</p> <p>TERUEL</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Dos en Alcañiz. Una en Andorra.</p> <p>TOLEDO</p> <p><i>Residencia:</i> Veinte en Toledo.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Cinco en Toledo. Tres en Talavera de la Reina.</p> <p>VALENCIA</p> <p><i>Residencia:</i> Cinco en Valencia.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Veintiséis en Valencia. Tres en Alcira. Una en Burjasot. Una en Carcagente.</p>	<p>Una en Chirivella. Dos en Gandía. Una en Játiva. Una en Manises. Una en Mislata. Dos en Onteniente. Una en Paterna. Cinco en Sagunto. Dos en Puzol. Una en Silla. Una en Sueca. Una en Tabernes de Valldigna. Una en Torrente. Una en Utiel.</p> <p>VALLADOLID</p> <p><i>Residencia:</i> Dos en Valladolid.</p> <p>VIZCAYA</p> <p><i>Residencia:</i> Veintiocho en Bilbao.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Dos en Bilbao. Dos en Las Arenas. Seis en Baracaldo. Cinco en Deusto. Una en Santurce. Una en Sestao.</p> <p>ZAMORA</p> <p><i>Residencia:</i> Una en Zamora.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Una en Benavente. Una en Puebla de Sanabria. Una en Toro.</p> <p>ZARAGOZA</p> <p><i>Residencia:</i> Cuatro en Zaragoza. Dos en Calatayud.</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Tres en Zaragoza. Una en Calatayud. Una en Caspe.</p> <p>MELILLA</p> <p><i>Ambulatorio:</i> Una en Melilla.</p>
--	--	---	--

Las normas que han de regir en el concurso son las que siguen:

1.ª Podrán concurrir a este concurso las Enfermeras que figuran en la Escala Nacional Unica, aprobada por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1962, haciendo constar en su solicitud el número con que figuran en dicha escala, sin que sea preciso acompañar ningún otro documento acreditativo de situación o méritos.

2.ª Las plazas que se convocan para ambulatorio son con jornada de seis horas, y las de residencia, en jornada de ocho horas en régimen de externado.

3.ª Las instancias para tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado General del Instituto Nacional de Previsión. A la instancia se acompañará el justificante acreditativo de haber satisfecho en el Colegio Oficial de A. T. S. los derechos de 25 pesetas a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario del Seguro Social de Enfermedad, y se presentarán en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

4.ª La instancia, que será única, aunque se solicite más de una plaza en instituciones o localidades distintas, deberá escribirse con claridad y sin enmiendas ni raspaduras y se extenderá según modelo que se inserta al final de la presente convocatoria. Al dorso de la misma se hará constar el orden de preferencia en que se soliciten las plazas convocadas, no admitiéndose peticiones globales que no correspondan a la especificación de la convocatoria.

5.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Jurídico de Enfermeras, aprobado por Orden ministerial de 22 de abril de 1967, las Enfermeras con sesenta años cumplidos sólo podrán concursar a plazas vacantes en ambulatorio.

6.ª Las Enfermeras que estén en situación de reingreso de excedencia y deseen tomar parte en el concurso deberán cursar la correspondiente instancia, solicitando plaza vacante de residencia o ambulatorio en la localidad en que iniciaron aquella situación (si la hubiere), haciendo constar expresamente su condición de reingresada de excedencia, voluntaria, forzosa o por matrimonio.

7.ª Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes no se tendrán en cuenta las peticiones que impliquen modificación del contenido de la instancia presentada, salvo la renuncia total a la participación en el concurso, siempre que esta petición sea hecha con anterioridad a la iniciación de la resolución.

8.ª Previamente a la calificación del concurso de escala se procederá a la asignación de plaza en la localidad e institución de su procedencia a las reingresadas de excedencia, en el porcentaje que establece el Estatuto Jurídico de Enfermeras, tomado sobre la declaración de vacantes.

9.ª Las plazas serán adjudicadas con arreglo al número con que figuren las concursantes en la Escala Nacional Unica vigente.

10. Las Enfermeras a quienes se conceda plaza en este concurso habrán de tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de notificación del nombramiento, excepto en el caso de plazas de las islas Canarias, en el que será de cuarenta y cinco días.

11. Las Enfermeras a las que se adjudique plaza en este concurso y estén actuando en la Seguridad Social con nom-

bramiento en propiedad perderán la plaza que ocupan, tanto si toman posesión de la nueva plaza como si renuncian a ella.

Las Enfermeras sin actuación en la Seguridad Social que no tomen posesión de la plaza adjudicada en este concurso no podrán concursar nuevamente en el plazo de dos años, causando baja en la Escala en caso de reincidencia.

12. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, apartado 2, de la mencionada Orden ministerial de 22 de abril de 1967, se establece un periodo de prueba de tres meses, que tendrá el carácter de curso selectivo complementario del concurso de escala, al término del cual, previo informe de la Dirección de la Institución Sanitaria correspondiente, se adquirirán los derechos definitivos a la plaza. Durante dicho periodo de prueba podrá el Instituto Nacional de Previsión prescindir de los servicios de la Enfermera, que perderá todos los derechos adquiridos a la plaza obtenida por el concurso de escala. A tal efecto se comunicará a la interesada la resolución procedente con un mínimo de quince días de antelación a la fecha de terminación del mencionado periodo.

Las Enfermeras que procedan de otra institución en la que actúen con nombramiento en propiedad quedan exentas de realizar el periodo de prueba, si bien pierden, si lo tuvieran, el puesto de trabajo, la jornada de ocho horas de ambulatorio o el internado de residencia, conservando el premio de antigüedad, que tiene carácter personal.

13. Las plazas convocadas en este concurso de escala que no se adjudiquen en la resolución, cualquiera que sea la causa, pasarán a incrementar las declaradas vacantes y convocadas a concurso-oposición.

14. Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recurso ante la Comisión Central constituida en el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del texto articulado primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social (Decreto de 21 de abril de 1966).

Madrid, 4 de julio de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Dofia con residencia en
provincia de, calle de, número, a V. I. tiene
el honor de exponer:

Que figura incluida en la Escala Nacional Unica de Enfermeras de la Seguridad Social, con el número, y desea acogerse a la convocatoria del concurso de escala publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de, para proveer plazas de Enfermeras vacantes en las instituciones de la Seguridad Social, por lo que solicita tomar parte en el mismo por el orden de preferencia señalado al dorso de esta solicitud, tal como se especifica en la convocatoria antes indicada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

....., a de de 1968.